

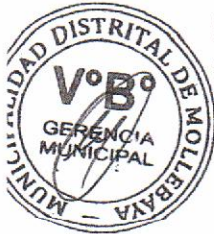


RESOLUCION DE GERENCIA N° 052-2022-MDM/GM

Mollebaya, 01 de abril del 2022.

VISTO:

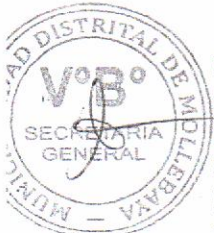
Proveído N° 1165-2022-GM-MDM, de Gerencia Municipal, Informe N° 012-2022-DEMUNA-MDM informando el cumplimiento de la actividad "DIA DEL NIÑO PERUANO", copia del Informe 017-2022-UP-MDM, copia de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000120, copia de Resolución de Gerencia N° 033-2022-MDM/GM, emitido por la encargada de DEMUNA, Abg. Stifany Maricielo Arce Tejeda, sobre cumplimiento de las Actividades del plan de Trabajo y aprobación de encargo interno, y;



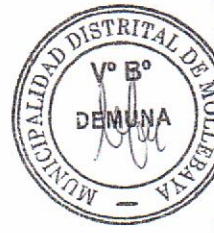
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;



Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;



Que, con fecha 03 de marzo del 2022 se emite la Resolución de Gerencia N° 033-2022-MDM/GM la misma que aprueba el "**PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DEL DISTRITO DE MOLLEBAYA 2022**", con un monto de S/. 20,150.00 (Veinte Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles);

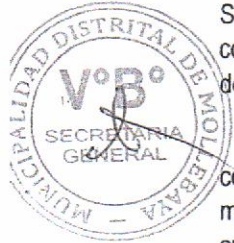
Que, según Informe N° 012-2022-DEMUNA-MDM de la encargada de DEMUNA, Abg. Stifany Maricielo Arce Tejeda indica que, cada segundo domingo del mes de abril se celebra el Día del Niño Peruano, que fue declarado oficialmente a través de la Ley N° 27666, por considerárseles el futuro del país por lo que es necesario defender sus derechos, promover valores y forjarlos hacia la construcción de una mejor sociedad, es por eso que la actividad "**DIA DEL NIÑO PERUANO**" se realizará desde el 04 de abril hasta el 19 de abril, dicha actividad está contemplada en el plan de trabajo mencionado en el párrafo anterior, teniendo como presupuesto para la ejecución de esta actividad la suma total de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) los cuales deberán ser habilitados bajo la modalidad de encargo interno. Con Proveído N° 1165-2022-GM-MDM, se remite el expediente a la oficina de Secretaria General para la proyección de la Resolución de Gerencia correspondiente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 034-2021- MDM, de fecha 01 de febrero N° de 2021, el Despacho de Alcaldía, realiza la delegación de funciones y atribuciones administrativas y resolutivas al despacho de Gerencia Municipal y ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDM, para gestionar y ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestaciones de los servicios públicos municipales.;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – HABILITAR fondos bajo la modalidad de Encargo Interno por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), a favor de la Abg. **STIFANY MARICIELO ARCE TEJEDA** identificada con **DNI 71418251**, encargada de DEMUNA, para que ejecute la actividad "DIA DEL NIÑO PERUANO" del plan de trabajo anual.



ARTÍCULO SEGUNDO. – INSTAR, a la servidora **STIFANY MARICIELO ARCE TEJEDA** identificada con **DNI 71418251**, encargada de DEMUNA, a rendir el gasto por la ejecución de la actividad en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad y en cumplimiento de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y demás unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento del presente acto resolutivo

ARTICULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Unidad de Tesorería la custodia de los actuados que han dado lugar a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la servidora mencionada en el artículo primero, a las oficina y Unidades Orgánicas que correspondan.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.P


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA
CPC. Omar Jossue Huaquipaco Cuadros
GERENTE MUNICIPAL